



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°-192 2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-J-PERS-SyD

**Visto**, el Documento N° 3111192, Expediente de Registro N° 2058636, que contiene el Memorando N° 1050-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 318-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, del Sub Proceso de Selección y Desarrollo, se procede a dar término, en mérito al acta de defunción de doña **LUZ MERIDA VALDEIGLESIAS ANGULO**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., en su Artículos 182° 183° y 184° establecen las causales y procedimientos para dar Término a la Carrera Administrativa por Fallecimiento;

Que, en merito a lo manifestado en la parte de vistos y habiendo el Acta de Defunción de fecha 08 de julio del año 2020, de la Localidad Arequipa, emitida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en la que se registra el fallecimiento de doña **LUZ MERIDA VALDEIGLESIAS ANGULO**, con cargo Relacionista Público I, Nivel Remunerativo SPD, servidor de la Sede Administrativa de la Red Periférica Arequipa, ocurrido el 05 de julio del año 2020, por lo que en cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario dar Término a la Carrera Administrativa de dicho servidor, por fallecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; D.S. 006-2014-JUS,TUO de Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 de Aprobación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N°22867 de Descentralización Administrativa;

Con las opiniones favorables de la Directora Ejecutiva, Jefe de la Oficina de Administración, Responsable del Proceso de Personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CESAR**, por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 05 de julio del año 2020 a la servidora pública **LUZ MERIDA VALDEIGLESIAS ANGULO**, con cargo Relacionista Público I, Nivel Remunerativo SPD, servidora de la Sede Administrativa de la Red Periférica Arequipa, Unidad Ejecutora N° 405 Salud Red Periférica Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sección Segunda, Instancias Descentralizadas.

**Artículo 2º.** – **DECLARAR**, vacante a partir del 06 de julio del año 2020, la plaza de Relacionista Público I, Nivel Remunerativo SPD, servidor de la Sede Administrativa de la Red Periférica Arequipa, Unidad Ejecutora N° 405 Salud Red Periférica Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sección Segunda, Instancias Descentralizadas, por fallecimiento de la servidora pública de quien en vida fue **LUZ MERIDA VALDEIGLESIAS ANGULO**.

**Artículo 3º.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

**Artículo 4º.-** Encargar al Responsable de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *veinticuatro (24)* días del mes de *Agosto* del dos mil veinte.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA  
*[Signature]*  
Dra. María Elena Flores Carpio  
C.M.P 34086  
DIRECTORA EJECUTIVA